



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| <i>Ingresos</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| a) Operaciones corrientes: | |
| Impuestos directos | 38.988,22 |
| Tasas y otros ingresos | 23.052,92 |
| Transferencias corrientes | 28.828,72 |
| Ingresos patrimoniales | 74.453,72 |
| a.2) Operaciones de capital: | |
| Enajenación de inversiones reales | 1.000,00 |
| Total ingresos | 166.323,58 |

| <i>Gastos</i> | <i>Importe</i> |
|---|----------------|
| a) Operaciones corrientes: | |
| Gastos de personal | 31.454,59 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 102.981,41 |
| Gastos financieros | 3.064,89 |
| Transferencias corrientes | 18.785,38 |
| b) Operaciones de capital: | |
| Inversiones reales | 3.000,00 |
| Pasivos financieros | 7.037,31 |
| Total gastos | 166.323,58 |

Plantilla de personal funcionario 2016. –

A) Funcionarios: Denominación plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira